

# **Principios General de la Iglesia Pentecostal Buenas Nuevas en la República de Cuba**



## Artículo No. 1

### *Nombre, Lema, Identificador Visual y Domicilio*

**Nombre de la Asociación:** *Iglesia Pentecostal Buenas Nuevas.*

*(El Espíritu de Jehová el Señor está sobre mí, porque me ungió Jehová; me ha enviado a predicar buenas nuevas a los abatidos, a vendar a los quebrantados de corazón, a publicar libertad a los cautivos, y a los presos apertura de la cárcel;) Isa. 61:1*

**Lema:** *Proclamando la verdad de la Biblia y edificando el cuerpo de Cristo en el poder de Dios*

**Logo :**



Usamos como símbolo o emblema de nuestra Institución: (**Una Biblia** como símbolo de la Palabra de Dios, **Una Cruz** recordándonos la muerte y resurrección de nuestro Señor Jesucristo, **Una Paloma** como símbolo del Espíritu Santo, imprescindible para nuestra vida y ministerio, y **Buenas Nuevas** como es el nombre de nuestra Iglesia.

Esta institución tendrá su domicilio fiscal en ANDRÉS CUEVAS 272 entre ZAYAS Y ARMANDO ABREU. CAMAJUANÍ. VILLA CLARA. CP 52500. Tel: 42481631.

## Artículo No. 2

### *Objetivos y Propósitos*

- Acatar y enseñar fielmente todos los principios establecidos en la Palabra de Dios.
- Predicar el Evangelio de Jesucristo y engrandecer el Reino de Dios en nuestro país y todo el mundo.
- Promover y establecer iglesias, ministerios y misiones en Cuba y hasta los confines de la tierra.
- Ordenar obreros para el funcionamiento de la iglesia y proveerles credenciales.
- Entrenar en el conocimiento bíblico a futuros líderes.
- Ministran y ayudar a personas vulnerables, como fue hecho por la Iglesia después de Pentecostés. Inaugurar y mantener casas para personas de la tercera edad o incapacitados.
- Adquirir propiedades haciendo uso del derecho que como persona jurídica nos atañe según las leyes vigentes en Cuba.

## Artículo No. 3

### *Principios*

Como una institución cristiana de creyentes bíblicos, nos suscribimos a la siguiente declaración de principios en cuanto a:

#### **Las Escrituras**

Las Escrituras del Antiguo y Nuevo Testamento son la Palabra inspirada por Dios (*2<sup>da</sup> Timoteo 3:16*), presentándonos la completa revelación de su voluntad para la salvación de los hombres y constituyendo la única y divina regla de práctica y fe cristiana

#### **Dios**

Creemos que hay un Dios verdadero y viviente, quien es eterno, infinito en poder, sabiduría y bondad; creador de todas las cosas, visibles e invisibles, y preservador de todo lo que existe (*Romanos 1:20*,

*Colosenses 1:16*). Este Dios está definido dentro de la **Doctrina de la Trinidad**, que hay tres personas de una esencia individual, quienes son iguales, coexistentes y coeternos: el Padre, el Hijo y el Espíritu Santo (*Mateo 3:16; 28:18, Juan 1:1, Juan 14:26; 10:33, 2<sup>da</sup> Corintios 13:14, Filipenses 2:6, Hebreos 9:14,*)

En la Deidad del Señor Jesucristo: El hijo es Dios, quien acepto limitaciones terrenales con el propósito del eterno y unigénito del Padre de su encarnación, siendo verdadero Dios y un verdadero hombre; concebido por el Espíritu Santo y nacido María siendo virgen.

Él murió en la cruz, el justo por los injustos, como un sacrificio sustitutivo, y todos los que creen en Él son justificados por su sangre derramada en la cruz del calvario. Él resucitó de entre los muertos de acuerdo a las Escrituras y está ahora sentado a la diestra de la majestad en las alturas como nuestro sumo sacerdote, Él retornará otra vez a establecer su reino de justicia y de juicio.

El Espíritu Santo, nombre más común de la tercera persona de la Trinidad, Dios mismo, el Poder Divino no creado sino creador, capaz de morar en el corazón del hombre. No es una mera influencia benigna, pues participa plenamente de la vida y la autoridad de Dios, por medio de Él Dios se manifiesta frecuentemente. El Espíritu Santo participó en la creación del mundo (*Génesis 1:2, Job 26:3; 33:4, Salmos 104:4*). La revelación bíblica es obra del Espíritu Santo en tres sentidos:

- Inspiró a sus autores humanos (*2<sup>da</sup> Pedro 1:20-21*)
- Revelación de la voluntad divina
- Ilumina a quienes leen las Escrituras (*Juan 14:26; 16:13*)

#### **El hombre, su caída y redención**

El hombre es un ser creado, hecho a la imagen y semejanza de Dios, pero por la trasgresión de Adán, cayó y vino el pecado al mundo (*Romanos 3:23*). Como está escrito **“no hay justo, ni aún uno”** (*Romanos 3:10*). Cristo Jesús, el Hijo, fue manifestado para deshacer las obras del diablo y dio su vida y derramó su sangre para redimir y restaurar al hombre de nuevo con Dios (*1<sup>ra</sup> Juan 3:8*)

El hombre tiene libre albedrío y es por eso que debemos cuidar con temor y temblor nuestra salvación (*Hebreos 2:3*).

#### **La salvación**

La gracia de Dios que trae salvación ha sido manifestada a los hombres por la predicación del arrepentimiento hacia Dios y la fe en el Señor Jesucristo, siendo necesaria la renovación del Espíritu Santo, y siendo justificados por la gracia, por medio de la fe, viene a ser heredero de Dios, según la esperanza de vida eterna (*Lucas 24:47, Romanos 10:13, Tito 2:11; 3:5-7*)

#### **La iglesia**

La Iglesia verdadera, edificada sobre el fundamento que es Cristo Jesús (*1<sup>ra</sup> Corintios 3:11, Efesios 2:20*), es el cuerpo de nuestro Señor (*Efesios 1:22, Colosenses 1:18*), y está constituida terrenalmente por todos aquellos verdaderos creyentes nacidos de nuevo por el Espíritu Santo (*Juan 3:6*) y de la Palabra de Dios (*1<sup>ra</sup> Pedro 1:23*), quienes viven una vida cristiana victoriosa (*Efesios 5:27, Apocalipsis 21:27*).

A la Iglesia le han sido delegados dones y oficios de parte del Espíritu Santo a través de sus miembros (*1<sup>ra</sup> Corintios 12:7-11, 27-28*), los cuales son necesarios para la evangelización del mundo y para la perfección del cuerpo de Cristo (*1<sup>ra</sup> Corintios 12:7, Efesios 4:11-12*).

Esta universal, invisible y santa Iglesia es la pura novia virgen de Cristo (*2<sup>da</sup> Corintios 11:2, Efesios 5:26-27, Apocalipsis 21:9-27*), y es por ella que Cristo retornará (*1<sup>ra</sup> Tesalonicenses 4:13-18*).

#### **Ministerios**

Dios, por medio del Espíritu Santo, definitivamente llama a aquellos como Él desea, para servir como apóstoles, profetas, evangelistas, pastores y maestros, y específicamente unge a los que tienen el llamado con los talentos y dones peculiares a dichos oficios (*Efesios 4:11-13*). Bajo ninguna circunstancia, nadie debe ser ordenado o separado para el ministerio, a no ser que el llamado sea evidente. Todos estos ministerios son para edificación del cuerpo de Cristo.

Como nota aclaratoria creemos en el apostolado bíblico, en el sentido literal del término como el “enviado” aquel que fue seleccionado, llamado y capacitado por el Señor Jesucristo para la obra misionera y velar por la sanidad de la doctrina. No ministrándose a si mismo, sino dedicado al servicio. (Romanos 1:1 y Hechos 3:6).

### **El bautismo en agua**

El bautismo en agua por inmersión es un mandamiento directo de nuestro Señor Jesucristo (*Mateo 28:19*), y es para los creyentes solamente.

La ordenanza es símbolo de la identificación con Cristo en su muerte, en su sepultura y en su resurrección (*Hechos 8:36-39, Colosenses 2:12*). Las siguientes recomendaciones concernientes a las fórmulas de bautismo en agua es adoptada para decir. ***El bautismo es en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo.***”

### **El bautismo del Espíritu Santo**

El bautismo en el Espíritu Santo y Fuego (*Mateo 3:11*) es un regalo de Dios, prometido por el Señor Jesucristo a todos los creyentes en esta dispensación, y es recibido subsiguiente al nuevo nacimiento (*Juan 14:16-17, Hechos 1:8; 2:4; 10:44-48*). Dentro de los ejemplos que encontramos en el libro de los Hechos es una experiencia separada de la salvación y acompañada de evidencia visible y una capacitación de poder de Dios.

### **La Santificación**

La Biblia enseña que sin santidad nadie verá a Dios (*Hebreos 12:14*). Creemos en la doctrina de la Santificación como necesaria y progresiva, obra de la gracia; comenzando esta con el nuevo nacimiento y continuando hasta la consumación de la salvación (*Juan 17:17, 1<sup>ra</sup> Corintios 6:11, Efesios 5:26, 1<sup>ra</sup> Tesalonicenses 5:23, 2<sup>da</sup> Tesalonicenses 2:13, Hebreos 13:12, 1<sup>ra</sup> Pedro 1:2*).

### **La Santa Cena**

La ordenanza de la Santa Cena es un mandamiento de nuestro Señor Jesucristo en la cual hacemos memoria de su muerte y resurrección. Es estrictamente limitada a los creyentes en Jesucristo (*1<sup>ra</sup> Corintios 11:27*). El tiempo y la frecuencia de su celebración son totalmente DISCRECIONAL de cada congregación (*1<sup>ra</sup> Corintios 11:26*). El Señor usó el fruto de la vid y el pan, como elementos para esta celebración (*Mateo 26:29, Marcos 14:25, Lucas 22:18*).

### **La sanidad divina**

Es obrada por el poder de Dios a través de la oración de fe y por la imposición de manos, entre otras experiencias, (*Marcos 16:18, Santiago 5:14-15*). Es una provisión de la obra expiatoria de Cristo y está al alcance de todos los que de veras creen. No obstante, no nos oponemos al uso de los servicios médicos como provisión de Dios, a no ser que estos tengan un origen oscurantista.

### **La resurrección de los justos**

La Biblia promete: “Este mismo Jesús vendrá otra vez” (*Hechos 1:11*). *Su venida es inminente, cuando Él venga “los muertos en Cristo resucitarán primero, luego nosotros los que vivimos, los que quedamos, juntamente con ellos seremos arrebatados en las nubes a recibir al Señor en el aire” (1<sup>ra</sup> Tesalonicenses 4:16-17).*

### **La venida del Señor**

Creemos que la Biblia presenta la venida de Cristo como personal e inminente. Además de esto, afirma que esta posición solamente admite vigilancia, incita vida santa, previene declinación espiritual, provee incentivo máximo, motiva urgencia y celo de evangelizar a los perdidos. (*Santiago 5:7-8*)

### **Infierno y retribución eterna**

El que muere físicamente en su pecado, y sin tener a Cristo en su corazón, no tiene esperanza y estará perdido eternamente en el lago de fuego, y por lo tanto, no tiene más oportunidad de oír el evangelio o de arrepentirse (*Mateo 25:41-46, Hebreos 9:27*).

### **El matrimonio**

Creemos que el matrimonio es bíblico y divinamente establecido desde el huerto del Edén. El plan de Dios para la sexualidad humana se expresa únicamente dentro del contexto del matrimonio, y que Dios creó al hombre y la mujer como personas biológicas únicas hechas para complementarse el uno al otro.

Dios instituyó el matrimonio monógamo, constituido por la unión entre un hombre (nacido varón) y una mujer (nacida hembra). (Génesis 2:18-24) Por esta razón creemos que el matrimonio es exclusivamente la unión de un varón genético y una mujer genética. Génesis 2:24; Mateo 19:5-6; Marcos 10:6-9; Romanos 1:26-27; 1 Corintios 6:9.

### **El diezmo**

Reconocemos el deber escritural de todo cristiano de diezmar según las Escrituras (*Malaquías 3:6-12*). Abraham diezmo aún antes de la ley, y la Iglesia Primitiva separaba para Dios según hubiera prosperado (*1 Corintios 16:2*) Los diezmos deben ser usados para el sostenimiento de los ministerios activos y para que se propague el evangelio y no usarlo para otros propósitos (*Malaquías 3:3-11, 1ª Corintios 9:7-14; 16:2, Hebreos 7:2; Gálatas 6:6*)

### **Postura ante los tiempos modernos**

Como cristianos bíblicos partimos del hecho que existe un Dios, creador de todas las cosas y que es personal, y que cada ser humano fue hecho a la imagen de Dios. Por lo tanto, la vida humana es valiosa intrínsecamente. Hay algo especial con todos los seres humanos. Y creemos que nadie tiene el derecho de quitar el valor de la vida humana, es por ello que nos oponemos al asesinato, mutilación innecesaria, el aborto, la eutanasia, ya que creemos que la vida pertenece a Dios. (*Salmo 139:13-20*)

## **Artículo No. 4**

### *Estructura de la Iglesia Pentecostal Buenas Nuevas.*

- Directiva Nacional.
- Presbíteros.
- Pastores.
- Iglesias y Misiones.
- Ministerios.

Directiva Nacional

Compuesta por:

**Presidente.....Vicepresidente**

**Secretario..... Vicesecretario**

**Tesorero..... Vicetesorero**

**Vocal**

La Directiva Nacional tiene autoridad para tomar decisiones y acuerdos válidos ante la Institución.

### **Presbíteros**

Nuestra Institución está compuesta por varios presbiterios con una Iglesia central y otras Iglesias o misiones alrededor. Estos presbiterios estarán delimitados y señalados por la Directiva Nacional.

Los presbíteros serán responsables del trabajo que se realiza en su área, por las Iglesias y pastores bajo su liderazgo.

### **Pastores**

Pastores: Son aquellos hermanos que desarrollan un ministerio alimentando, cuidando, guiando y apacentando una congregación de cristianos.

### **Requisitos para seleccionar los candidatos**

#### **Presidente**

- Que sea un varón, Pastor, casado,
- Con no menos de seis años de experiencia como directivo nacional y doce años como miembro del cuerpo pastoral de nuestra Iglesia Pentecostal Buenas Nuevas.
- Con una actitud consecuente con los propósitos de esta institución.
- Mayor de treinta años de edad.
- La elección se efectuará por votos directos y secretos y debe obtener las dos terceras partes de los votos.
- Si después de dos vueltas no se alcanzan las dos terceras partes de los votos, se seleccionará al hermano que más votos haya obtenido.

#### **Secretario , Tesorero:**

- Que sea varón, Pastor de nuestra Institución.
- Con no menos de seis años como miembro del cuerpo pastoral de la Iglesia Pentecostal Buenas Nuevas.
- Con capacidad reconocida para desarrollar esta función.
- Con un verdadero llamado y un carácter reconocido.
- La elección se efectuará por votos directos y secretos y debe obtener la mitad mas uno de los votos.

#### **Vocal:**

- Que sea Pastor de nuestra Asociación.
- Con no menos de seis años como miembro de la Iglesia Pentecostal Buenas Nuevas.
- Con capacidad reconocida en el ministerio
- Que traiga balance para nuestra Directiva Nacional.

**Los vices y el vocal deben ser elegidos independientemente y bajo los mismos requisitos del Secretario y el Tesorero.**

**Duración de los cargos**

Los miembros de la Directiva Nacional serán elegidos o ratificados para ejercer por un período de cuatro años. Ocuparán sus cargos hasta que sus sucesores sean elegidos y tomen posesión.

Los Presbíteros serán designados por la Directiva Nacional valorándose el sentir de los pastores del presbiterio. Las circunstancias determinarán el tiempo de duración de este cargo.

**Fecha y forma de celebrarse las elecciones:**

Los miembros de la Directiva Nacional serán elegidos en la Convención Nacional ordinaria cada cuatro años, o en una Convención extraordinaria si el caso lo requiere, por una emergencia que no esté al alcance de la Directiva Nacional resolver.

Los votantes serán:

- Cuerpo Pastoral.

La directiva nacional tiene el deber de llevar una propuesta, pudiendo el cuerpo pastoral proponer hasta dos candidatos más.

Las elecciones serán dirigidas por el Secretario, el Vice-Secretario y un pastor presente en la asamblea.

**Deberes del Presidente:**

- Presidirá todas las Convenciones y reuniones de la Directiva Nacional.
- Actuará como director de la Asociación en cooperación con la Directiva Nacional.
- Promoverá actividades que ayuden al crecimiento de la obra y visitará las Iglesias.
- Dará consejos y recomendaciones en cuanto al nombramiento de pastores y otras decisiones.
- Representará a la Iglesia Pentecostal Buenas Nuevas y la Directiva Nacional ante las autoridades y oficinas del estado cubano, o nombrará alguien de la directiva nacional para que lo represente, en caso de no poder asistir.
- Tendrá otras facultades que le pueda asignar la Directiva Nacional o la Asamblea en general.
- Será un miembro en oficio de todos los ministerios, departamentos y comisiones. Firmará todos los documentos emitidos por la Institución junto al Secretario.
- Deberá supervisar los asuntos de la Institución junto a los demás miembros de la Directiva Nacional.
- Representará a la Iglesia Pentecostal Buenas Nuevas en sus relaciones con instituciones evangélicas o iglesias en el extranjero, teniendo la capacidad de nombrar un representante cuando el caso lo requiera.

**Deberes del Secretario**

- El Secretario será quien tendrá custodia del cuño de la Institución y deberá mantener los libros y los registros de la Institución al día, hasta donde sea necesario.
- Juntamente con el Presidente tendrá que firmar los documentos de carácter oficial, deberá poner el cuño a los documentos que lo necesiten con el fin de proteger la Institución.
- Redactará y conservará las actas de la Asamblea anual de la Convención o de cualquier otra Convención o Asamblea extraordinaria, así como de las reuniones de la Directiva Nacional.
- Conservará una relación de todos los pastores e iglesias con sus respectivas direcciones.
- Atenderá la correspondencia que el Presidente le encomendare y archivará toda correspondencia y documentos de mayor importancia.
- Guardará en archivos todos los documentos de la Asociación.
- Firmará las credenciales
- Conservará un expediente actualizado de cada uno de los miembros del cuerpo pastoral
- Tomará nota y transcribirá todos los acuerdos de reuniones o asambleas.
- Avisará en tiempo y forma a todas las iglesias y pastores de las actividades a celebrarse.

- Redactará y firmará junto con el presidente todo trámite legal a realizar por cualquier iglesia o ministerio de la Institución.

#### **Deberes del Tesorero:**

- Cuidará los fondos de la Tesorería Nacional de la Iglesia Pentecostal Buenas Nuevas.
- Conservará un registro de todos los ingresos y egresos.
- Dispondrá de los fondos conforme sea instruido o autorizado por la Directiva Nacional.
- Recibirá los aportes de las Iglesias locales, ofrendas y donativos para: eventos, programas y proyectos. Administrándolos en común acuerdo con el resto de la directiva nacional.
- Presentará informe de los fondos de la Asociación y del uso de los mismos a la Asamblea Nacional.

#### **Deberes de la Directiva Nacional:**

- Llevará la dirección de la Obra en general.
- Examinará los candidatos al ministerio y aprobará a aquellos que sean dignos, considerando la opinión del presbítero. Para decidir esto se hará una investigación profunda y seria de cada caso. La Directiva Nacional tiene autoridad para retirar las credenciales y aún la membresía si comprueba una conducta antibíblica, inmoral, rebelde o fraudulenta.
- Investigará y actuará según lo requiera el caso ante cualquier dificultad que surja en nuestras Iglesias y misiones.
- Si se produjera alguna vacante en la Directiva Nacional por cualquier razón, el resto de la Directiva nombrará un sustituto hasta la próxima Convención Nacional.
- La Directiva Nacional se reunirá cuantas veces sea necesario durante el año fiscal.
- La Directiva Nacional, junto a dos o tres testigos que esta escoja, procesarán todo caso de disciplina, ya sea por pecados, falsas doctrinas, problemas de rebeldía o inmoralidades. Este proceso se hará bajo el siguiente procedimiento:

Cualquier rumor o queja en contra de un ministro u obrero será presentada ante esta Directiva Nacional por medio del procedimiento de Mateo 18:15-17 y el acusado debe ser presentado para que se defienda. Todo cargo contra un ministro u obrero debe ser presentado por escrito y firmado por los testigos. Si los cargos son sustentados y considerados suficientemente graves, el nombre del acusado puede ser borrado de la lista ministerial o definitivamente dado baja en su conexión con la Asociación.

Si no fuese comprobado el rumor, el acusador o sustentador del mismo será disciplinado de acuerdo a la gravedad del caso.

Si el acusado confiesa y de veras se arrepiente, y demuestra un corazón contrito, se le deberá dar consideración y clemencia razonable y, si el caso lo permite, restauración completa, después de un conveniente y apropiado tiempo de disciplina.

Si es sometido a disciplina, debe haber también un programa espiritual de restauración, en manos de un equipo que se encargue de su seguimiento, nombrado por la Directiva Nacional.

#### **Deberes de los Presbíteros:**

- Promoverán la evangelización y enseñanza en sus respectivos territorios
- Visitarán las iglesias y misiones estando al tanto del desarrollo de las mismas.
- Tendrá conocimiento y control de toda actividad especial que se lleve a cabo dentro de su presbiterio, incluso visita de evangelistas y actividades extras.
- Recomendarán candidatos al pastorado, siendo discretos. Informarán a la Directiva Nacional sobre el trabajo en sus respectivos presbiterios, siempre que exista la necesidad.
- Promoverán y participarán en cultos y confraternidades y otras actividades dentro de sus áreas.



- Serán invitados por la Directiva Nacional para tratar asuntos que tengan que ver con obreros, iglesias, misiones o actividades dentro de su área.
- Velará que no se realicen actividades en sus respectivos presbiterios que coincidan con eventos nacionales.

#### **Requisitos para cambio de status de misión a Iglesia**

- Tener al menos 4 años de fundada (El tiempo es considerado también por sugerencia del presbítero).
- Al menos 15 hermanos bautizados en plena comunión. (Valoración por el presbítero)
- Tener líderes preparados o en formación.
- Capaz de sostener o apoyar a su Pastor con un sueldo acorde al contexto del momento.

#### **Deberes de las Iglesias Locales:**

- Se esforzarán por mantener las normas y principios bíblicos de reunión, de comunión, de adoración, de servicios y de gobierno.
- Reconocerá que es parte de esta Asociación: Iglesia Pentecostal Buenas Nuevas. Obedecerá y respetará a la Directiva Nacional como hombres de Dios puestos para conducir esta Obra.
- Dispondrá de sus propios fondos. Administrará disciplina a sus miembros. Reconocerá a Jesucristo como la verdadera cabeza de la iglesia (*Efesios 5:23, Colosenses 1:18*), al Pastor como ángel de la iglesia (*Apocalipsis 3:1*); este tendrá que rendir cuentas al Señor (*Hebreos 13:17*) y al Espíritu Santo como guía (*Romanos 8:14*).
- Sostendrá a su Pastor, por medio de los diezmos y las ofrendas. (Valorará con el Presbítero este punto).
- Enviará el diezmo de sus entradas totales al Fondo general de nuestra Asociación, la Iglesia Pentecostal Buenas Nuevas.
- Enviara los delegados que se le asignen de su membresía local a la Convención Nacional o cualquier otra Convención extraordinaria que convoque la Directiva Nacional de la Asociación.
- Pueden participar en actividades conjuntas con otras denominaciones o iglesias, pero antes deben consultar antes con el Presbítero y este a su vez, si lo cree necesario, a la Directiva Nacional.

#### **Deberes de los Pastores:**

- Escogerá los obreros locales en armonía con la directiva o cuerpo de ancianos de la Iglesia Local.
- Comprometerse con la promesa de la gran comisión (Mateo 28:19-20, Marcos 16:15-16) y estar dispuesto a ir donde sea, a ser todo y sacrificar todo lo que Dios quiere de nosotros para completar esta misión.
- Aceptar el llamado de Dios a predicar y enseñar la Palabra a toda la gente, así como Dios nos da la oportunidad y hacemos esto por el amor de Dios para cada ser humano que fuera de la fe en Cristo esta destinado a juicio y al infierno.
- Asistirá a todas las Asambleas (Convenciones de Pastores). Asistir a las conferencias programadas para Pastores y líderes.
- Enseñará el mensaje de salvación del evangelio por gracia, solamente mediante la fe en el Señor Jesucristo, de su muerte en la cruz por nuestros pecados y su resurrección.
- Orar lleno y controlado por el Espíritu Santo para un ministerio profundamente espiritual y centralizado en Cristo.
- Llevara vidas santas y pureza moral, apropiadamente representando el Ministerio Cristiano a la iglesia y al mundo.
- Practicara una vida constante en el estudio de la Biblia, orando por crecimiento espiritual personal y por un ministerio ungido.

- Será fiel en la mayordomía de todas nuestras finanzas personales y de la iglesia y seremos responsables de todo lo que tiene que ver con las finanzas de nuestros ministerios y honestos en el manejo de las mismas. Mantendremos separadas y con integridad nuestras actividades financieras y de la iglesia.
- Mantendrá su familia tan fielmente como nuestro llamado a ministrar a otros.
- Disciplinara a todos los que están en la fe bajo su ministerio, animara a toda persona a identificarse con la Iglesia Local, trabajara fielmente en la evangelización, educación cristiana y discipulado cristiano y procurara el entrenamiento de cada cristiano en la obra personal.
- Asistirá a todas las reuniones y convocatorias que se nos haga, ya sea por parte de la Directiva Nacional o el presbítero.
- Compartirá la cruz de Cristo socorriendo al sufrimiento humano, principalmente nuestros ancianos y viudas, tanto al social como al espiritual, al rico o el pobre, al saludable o al enfermo; haremos lo mejor posible en aliviar la necesidad humana siguiendo a Cristo como nuestro ejemplo.
- Se dará a la oración, a la evangelización, al avivamiento, a la consejería bíblica, a la educación cristiana, en fin, a nuestro ministerio, hasta que Cristo regrese por los suyos.
- Presentará niños y bautizará a los convertidos, así como oficiará ceremonias de matrimonio y la santa cena en su iglesia o misión.
- Será trasladado o sustituido si la razón que se le presenta es lo suficientemente convincente y en beneficio suyo, de su familia o de la Obra. La Directiva Nacional tomando en cuenta la opinión del presbítero. Se encargará de presentar candidatos entre los que se escogerá su sucesor por la Asamblea Local, si no se está de acuerdo con ninguno de los candidatos, la Directiva Nacional de la Obra se encargará de presentar nuevos candidatos.

### **Ministerios**

- Reconocemos que los Ministerios son vehículos que utiliza Dios para bendecir de forma específica diferentes áreas de la iglesia, por lo tanto, aceptamos y alentamos a la existencia de Ministerios en nuestras iglesias y respaldamos el funcionamiento de los mismos a nivel general en nuestra Asociación..

Los Ministerios de nuestra Institución están conformados de acuerdo a sus intereses, edad y sexo.

Niños y Adolesc. de 1 a 15 años	Jóvenes de 16 a 35 años	Mujeres de 35 en adelante
Hombres 35 en adelante	Música (Adoradores)	Médico (Personal de salud)
Familia	Deportivo	Evangelismo

### **De los bienes y fondos de nuestras instituciones.**

1. Cada iglesia enviará mensualmente al Tesorero Nacional de la Iglesia Pentecostal “Buenas Nuevas” en Cuba el diezmo de las entradas de diezmos y ofrendas. (A través de los presbíteros).
2. Cada obrero pagará mensualmente el 5% **del salario del pastor** aportado por la Iglesia, al Tesorero Nacional de nuestra Institución para tener derecho en el futuro a la jubilación. Estos fondos serán utilizados para el pago mensual de los jubilados. (A través de los presbíteros).
3. Para tener derecho a jubilarse hay que tener de 65 años y si sus facultades lo permiten hasta 70 años (a discreción del pastor y la directiva nacional). La Jubilación es simultanea del Pastor y Pastora.
4. Para tener derecho a recibir una jubilación de nuestra Iglesia debemos trabajar al menos por 15 años habiendo aportado para los fondos de su jubilación.

## **Quorum**

*('Quórum' es un término jurídico que se refiere al número requerido de asistentes a una sesión de cualquier cuerpo de deliberación o parlamentario para que sea posible adoptar una decisión válida)*

El cuerpo deliberativo estará compuesto por todos los Pastores que estén presentes en la Convención Anual o en cualquiera otra Asamblea que sea convocada por la Directiva Nacional de nuestra Institución. El quórum lo constituirá 50 por ciento más uno del cuerpo pastoral.

## **Enmiendas**

Este Reglamento sólo será enmendado en la Convención Anual o en una Asamblea extraordinaria convocada al efecto, donde sólo participarán y votarán los pastores.

## **Artículo No. 5**

### ***Reglas parlamentarias que regirán las reuniones de la Asamblea General de la Iglesia "Buenas Nuevas" en Cuba***

Las reuniones de todo tipo, ordinarias como extraordinarias, serán convocadas por la Directiva Nacional. La convocatoria para dichas reuniones deberá comunicarse con no menos de diez días de anticipación a su celebración, salvo que la urgencia del asunto lo impida. En ese caso, la Secretaría correspondiente utilizará cuantos medios le permitan comunicarle la citación a los que hayan de asistir.

El hermano que presida la reunión, dará apertura a la misma y seguidamente ordenará al Secretario que compruebe si existe quórum reglamentario para su celebración. En el caso de haberlo, se procederá a invocar la presencia del Espíritu Santo, mediante ejercicios devocionales adecuados.

El quórum necesario para celebrar reuniones será la mitad más uno de los integrantes de la Directiva Nacional o del Cuerpo Pastoral.

Sólo podrán hacer proposiciones a la Directiva Nacional o al Cuerpo Pastoral aquellos de los presentes que tengan derechos a voz y voto. Los que fueren observadores o invitados podrán, no obstante, solicitar la palabra para opinar sobre los asuntos que sean objeto de debate.

Nadie podrá hacer uso de la palabra sin la autorización de la Presidencia, salvo los casos en las que se las use para plantear cuestiones de orden o mociones incidentales, en cuyo caso así lo ha de anunciar. En este caso, el hermano que presida deberá concedérsela, con preferencia a quien estuviere haciendo uso de ella, para que exponga lo que tenga que manifestar.

Los acuerdos se tomarán por los votos de la mitad más uno de los miembros presentes en la reunión de que se trate, siempre que haya el quórum legal requerido, salvo que específicamente se requiera mayor o menor número de votos, según los casos.

Si el proponente de una moción lo solicitare, la votación de la misma deberá hacerse secretamente, si contare con el apoyo de alguno de los asistentes.

Cuando se hubiere consumido los turnos para la discusión de una cuestión se podrá pedir la suspensión, por breve tiempo, de la reunión, a fin de que quienes lo deseen puedan intercambiar opiniones sobre la misma antes de su votación definitiva. Para ello bastará el acuerdo de la cuarta parte de los miembros presentes.

Una vez efectuada la votación se podrá pedir la palabra para explicaciones de votos, lo cual deberá hacerse de forma breve.

Cualquiera de los presentes con derecho a votar podrá abstenerse de hacerlo.

En caso de empate en la votación el presidente deberá decidirla mediante su propio voto.

La forma ordinaria de votar será levantando la mano, pero la Directiva o Asamblea podrá acordar que la misma sea nominal.

Cualquier asistente con derecho al voto tendrá derecho de solicitar comprobación del quórum cuando lo estime pertinente.

#### **DE LAS ENMIENDAS A LAS REGLAS PARLAMENTARIAS**

Estas reglas parlamentarias podrán ser enmendadas mediante el voto de las dos terceras partes de los asistentes.